



## *Tribunal Supremo Electoral*

Res.- 354-2023  
Formulario CM- 3708.  
Organización Política: "FCN-NACION"  
Exp.: DDRCSM-IC-316-2023

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS**, San Marcos, Veinticinco de marzo del dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **JAVIER ALFONSO HERNANDEZ FRANCO**, Representante Legal del Partido Político: **FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL, "FCN-NACION"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **AYUTLA**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

### **CONSIDERANDO:**

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 3708**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, celebrada para el efecto según Acta número **05-2023**, con fecha **Siete de Marzo de dos mil veintitrés**, por el partido mencionado.

### **CONSIDERANDO:**

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

### **CONSIDERANDO:**

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

### **POR TANTO:**

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

## Tribunal Supremo Electoral

### RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **AYUTLA**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL, "FCN-NACION"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	LUIS GENARO RODAS CALDERON
SINDICO TITULAR 1	JOSE EUSEBIO JAVALOIS MALDONADO
SINDICO TITULAR 2	ROBERTO ESTUARDO RIVERA COLOCHO <b>(VACANTE)</b>
SINDICO SUPLENTE 1	CESAR AUGUSTO PEREZ LOPEZ
CONCEJAL TITULAR 1	TIBURCIO SANTIAGO RODAS GUZMAN
CONCEJAL TITULAR 2	JOAS ABDIEL CIFUENTES NAVARIJO
CONCEJAL TITULAR 3	EDGAR GEOVANY MENDEZ BO
CONCEJAL TITULAR 4	DEIMY SUCELLY RABANALES DE LEON
CONCEJAL TITULAR 5	DOUGLAS UBALDO FUENTES BARRIOS <b>(VACANTE)</b>
CONCEJAL SUPLENTE 1	ELDER RUBEN LOPEZ ALCAZAR
CONCEJAL SUPLENTE 2	ADOLFO ISABEL OVALLE PEREZ

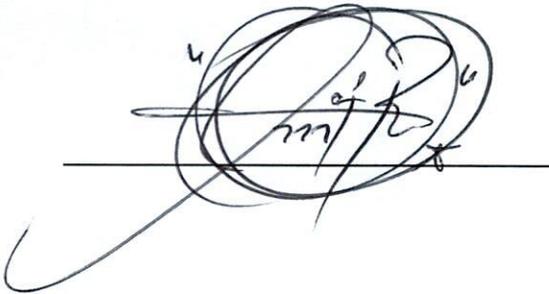
- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 3708**. **NO** así las candidaturas de: **SINDICO TITULAR 2**, a nombre de **ROBERTO ESTUARDO RIVERA COLOCHO**, Y **CONCEJAL TITULAR 5**, a nombre de **DOUGLAS UBALDO FUENTES BARRIOS**, ambos en base a Artículo No. 206 párrafo 7º. De la Ley Electoral y de Partidos Políticos (residencia en otro municipio), a lo cual el Representante Legal al firmar la Notificación confirma la vacante.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.

**NOTIFIQUESE.-**

  
**LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ**  
 Delegado Departamental  
 Registro de Ciudadanos  
 en San Marcos



EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS Dos HORAS CON Veinte MINUTOS DEL DÍA Veintidós DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01 SAN MARCOS, **NOTIFIQUE A: REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL, "FCN-NACION", LA RESOLUCIÓN No. 354-2023 DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: BYRON STUARDO LOARCA ORTIZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN CUI: 2503 97846 1215 EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA: 2827754, QUIEN DE ENTERADO SI FIRMA. DOY FE.**-----



LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ  
DELEGADO DEPARTAMENTAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS



Delegado Departamental del  
Registro de Ciudadanos  
en San Marcos